Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 072-2009-MDL-GM
Lince, 24 de agosto del 2009

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Memorándum Nº 302-2009-MDL-OTIP de la Oficina de Tecnología de Información y Procesos y el Informe Nº 133-2009-MDL-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2009-MDL-GM del 16.Ene.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Ejercicio Fiscal 2009, en adelante PAAC;

Que, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal Nº 021, 033, 058 y 066-2009-MDL-GM, se efectuaron modificaciones al PAAC;

Que, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos, vía el memorándum de la referencia, ha solicitado la exclusión del PAAC de la adjudicación directa selectiva para la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", por un valor referencial de S/. 35,300.00;

Que, la Unidad de Logística, a través del FUR Nº 00122 de fecha 16.Jul.2009, requirió la contratación del servicio de radio troncalizado digital, por un valor estimado de S/. 40,466.88;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando Nº 425-2009-MDL-OPP, otorgó una disponibilidad presupuestal de S/. 5,166.88, monto excedente del valor estimado para la contratación del servicio antes señalado;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, con sustento en el Informe Nº 630-2009-MDL/UL, propone a la Gerencia Municipal la modificación del PAAC;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D. S. Nº 184-2008-EF) señala que el PAAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco (25%) del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo Nº 1017) y en su reglamento; en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5º de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía Nº 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 226-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- EXCLUIR del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Ejercicio Fiscal 2009 la adjudicación directa selectiva para la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", por un valor referencial de S/. 35,300.00 (treinta y cinco mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Ejercicio Fiscal 2009 la adjudicación directa selectiva para la "Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital", por un valor referencial de S/. 40,466.88 (cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis con 88/100 Nuevos Soles).

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. Irene Castro Costaunau